

boletín oficial de la provincia



núm. 225



jueves, 27 de noviembre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-08109

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

Tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Alto Duero. Año 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.2 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

12C05 - CANAL DE ZUZONES

Regadíos: 73,73 euros/ha.

Abastecimientos: 398,88 euros/litro/seg.

Usos industriales 7,37 euros/CV.

Otros usos industriales: 398,88 euros/litro/seg. Industrias con refrigeración: 18,43 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 11,06 euros/litro/seg.

Molinos: 0,74 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados:

La Vid, San Juan del Monte y Zuzones.

12C06 - CANAL DE LA VID

Regadíos: 89,99 euros/ha.

Abastecimientos: 486,85 euros/litro/seg.

Usos industriales: 9,00 euros/CV.

Otros usos industriales: 486,85 euros/litro/seg. Industrias con refrigeración: 22,50 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 13,50 euros/litro/seg.

Molinos: 0,90 euros/litro/seg. *Término municipal afectado:*

La Vid.

12C07 - CANAL DE GUMA

Regadíos: 24,59 euros/ha.

Abastecimientos: 133,03 euros/litro/seg.

Usos industriales: 2,46 euros/CV.

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958



boletín oficial de la provincia



núm. 225



jueves, 27 de noviembre de 2014

Otros usos industriales: 133,03 euros/litro/seg. Industrias con refrigeración: 6,15 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 3,69 euros/litro/seg.

Molinos: 0,25 euros/litro/seg.

Términos municipales afectados:

Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Hoyales de Roa y Vadocondes.

12C08 - CANAL DE ARANDA

Regadíos: 76,43 euros/ha.

Abastecimientos: 413,49 euros/litro/seg.

Usos industriales: 7,64 euros/CV.

Otros usos industriales: 413,49 euros/litro/seg. Industrias con refrigeración: 19,11 euros/litro/seg.

Piscifactorías: 11,46 euros/litro/seg.

Molinos: 0,76 euros/litro/seg.

ZONAS ESPECIALES

Canal del Cura.

Sin gastos de amortización de obras.

Tarifa a aplicar: 24,95 euros/ha real o equivalente.

Términos municipales afectados:

Aranda de Duero, San Juan del Monte, Vadocondes, Villalba de Duero y Zazuar.

Condiciones de aplicación:

- 1.ª Estas tarifas por hectárea y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.
- 2.ª En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 euros por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la tarifa.
- 3.ª Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la tasa por explotación de obras y servicios.
- 4.ª Las propuestas de estas tarifas, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Alto Duero celebrada en Aranda de Duero (Burgos), el día 16 de octubre de 2014.
- 5. ^a Los estudios y justificaciones de estas tarifas obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es



boletín oficial de la provincia



núm. 225



jueves, 27 de noviembre de 2014

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

En Valladolid, a 5 de noviembre de 2014.

El Director Técnico, Pedro J. Matía Prim

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958